

10126

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 DIC 1983

Visto lo actuado en el Expediente N° 2305-610/83, la autorización otorgada por Resolución N° 1994/83 del Señor Ministro del Interior y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Incorporase dentro del Presupuesto General Ejercicio 1983 -
----- Ley 9911 y sus modificatorias - Decreto N° 556/83, Carácter
1; Administración Central, la Jurisdicción 1: Legislatura.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efec--
----- tuar dentro del Presupuesto General - Ejercicio 1983 - Ley
9911 y sus modificatorias y Decreto N° 506/83 - Carácter 1: Administración
Central, la siguiente transferencia de Créditos:

D E B I T O :

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 25
Finalidad 1 - Función 3 - Programa 1 - Sección 1 -
Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprinci-
pal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1:
"Otros Aportes" \$a 25.000.000.-

C R E D I T O :

Jurisdicción 1 - Legislatura \$a 25.000.000.-

ARTICULO 3°.- Por la Tesorería General de la Provincia, previa interven--
----- ción de la Contaduría General de la Provincia, entréguese -

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

10126

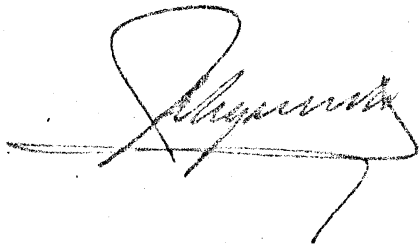
112.-

a cada una de las Honorables Cámaras, hasta la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 500.000.-) en concepto de Fondo Permanente previsto -- por el artículo 58° de la Ley 7764, importe a reajustar una vez sancionado y promulgado los respectivos Presupuestos.-

ARTICULO 4°.- La entrega a que se refiere el artículo anterior se atenderá con imputación al artículo 58° de la Ley 7764 "Fondo Permanente de la Jurisdicción 1; Legislatura" .-

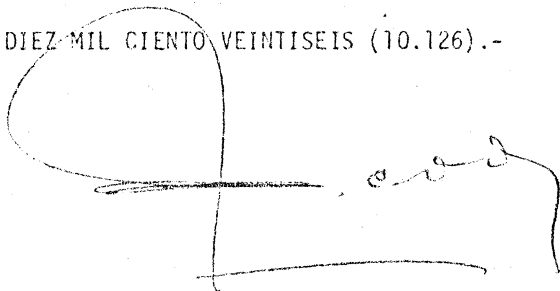
ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

112



la

REGISTRADA BAJO EL NUMERO DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS (10.126).-



3156

10126

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

10126

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente Ley se crea en el Presupuesto General Ejercicio 1983, la Jurisdicción 1: Legislatura.

Dicha medida se realiza de acuerdo a la autorización recibida del Gobierno Nacional mediante Resolución N° 1994/83 del Ministerio del Interior.

Además se le asigna créditos presupuestarios a fin de posibilitar el dictado de las Leyes de Presupuesto de las Honorables Cámaras - para el Ejercicio 1983.-

